

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 26 de noviembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES	Cap. de Navío (R) HECTOR DAMIAN GADEA Gobernador		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
N.º 10.119 HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación Tcnl. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía Agr. CARLOS E. ESCOTORIN Ministro de Bienestar Social		Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
 Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 29 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5063	10-11-76	Créase a partir de la fecha de la presente ley la Escuela de Enfermería Modelo	4333
Nº 5073	17-11-76	Ratificase la expropiación del inmueble contenido en la Ley 4925, sancionada el 5 de setiembre de 1974 y promulgada el 17 de octubre del mismo año	4333
Nº 5074	17-11-76	Apruébase el Convenio de fecha 22-9-75 celebrado entre la provincia de Salta y el Programa Conhabit	4334
Nº 5075	17-11-76	Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, Municipalidad de Salta y el Programa Conhabit ..	4336

DECRETOS

	Pág.
M. de B. Social Nº 2950 del 11-11-76 — Apruébase el Reglamento para la Escuela de Enfermería Modelo	4338
M. de Gobierno Nº 2962 del 11-11-76 — Designase a personal docente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad ..	4340
M. de Gobierno Nº 2963 del 11-11-76 — Designase a personal docente en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán ..	4340
S. G. de la Gobern. Nº 2972 del 11-11-76 — Comisionase, a partir de la fecha, a la Dirección de Organización y Métodos a elaborar el Manual de Organización de la Administración Pública Provincial	4341
S. G. de la Gobern. Nº 2973 del 11-11-76 — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a contratar con Encotel el servicio denominado Puerta a Puerta	4341
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 2729, 2951, 2953, 2955 al 2961, 2964 al 2971, 2974, 2975)	4342

EDICTOS DE MINAS

Nº 26005 — Darruy Obras y Servicios Mineros S.R.L.	4343
Nº 25947 — Carlos Alberto Arredondo y Sixto Humberto Antonio Cánepa	4344

LICITACION PUBLICA

Nº 26021 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 49/76	4344
Nº 26022 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 53/76	4344
Nº 26023 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 50/76	4344
Nº 26024 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 46/76	4344
Nº 26006 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección Gral. de Administración, Lic. Nº 24	4344
Nº 26007 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1.263	4344
Nº 26009 — Municipalidad de El Potrero, Lic. Nº 1/76	4345
Nº 26017 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 080	4345

EDICTO CITATORIO

Nº 25909 — Rosa Epifania Berruezo de Parra y otros	4345
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25993 — Alfredo P. Pedutto	4345
-------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26031 — Elvira Dávalos Michel de Esteban	4345
Nº 26011 — Esteban López	4345
Nº 26013 — Manuela Acosta	4346
Nº 26014 — Cruz Zulema López de Calleri	4346
Nº 26018 — Domingo González	4346
Nº 25994 — Gorgonio López	4346
Nº 25976 — Juan Alberto Miranda	4346
Nº 25957 — Altamirano Mario	4346
Nº 25960 — Antonio Vilte	4346
Nº 25945 — Juan Lemo y de Marcelina Cuéllar	4346
Nº 25948 — Ibáñez Eduardo	4346
Nº 25955 — Peirone Honorio	4346
Nº 25935 — Felipe Valdez y María Ester Maidana de Valdez	4346
Nº 25907 — Abelardo Lucero	4347
Nº 25911 — Zoloaga Pablo Cleto	4347
Nº 25912 — Manuel Navarro y doña Elvira Navarro	4347
Nº 25915 — María Luisa Mirabella de Barrionuevo	4347
Nº 25916 — María Ustares de Olmos	4347
Nº 25918 — Pascuala Mamani de Martínez	4347
Nº 25919 — Elías Feres	4347

	Pág.
Nº 25892 — José Justo Cabezas	4347
Nº 25893 — Francisco Damián Santa Cruz	4347
Nº 25897 — Juana Flavía Rojas	4347
Nº 25898 — Emma Carmen Angela Marsar de Palacios	4347
Nº 25879 — Ortega Matías Rudecindo	4347
Nº 25883 — Marco y/o Marqua Agustín	4348
Nº 25886 — Antonio Vicedo o Visedo	4348

REMATE JUDICIAL

Nº 26019 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gamboa J. Alberto vs. Herli Luisa C. de	4348
Nº 26010 — Por Ricardo Gudino. Juicio Cara Rimol o Joyería Rimol vs. Carrizo Alfredo	4348
Nº 26012 — Por Francisco Pineda. Juicio: Antonio Delgado c/Jorge A. Santarelli	4348
Nº 26004 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Instituto de Promoción Social vs. Rossi Juan Carlos y otro	4348
Nº 25988 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nai Antonio vs. Ramón Juan	4348
Nº 25968 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: León Rodríguez Salustiano vs. Arrayan Quiroz Leandro	4349
Nº 25953 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Lávaque Luis Salomón	4349
Nº 25896 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C. vs. Ulloa Adolfo y otro	4349

POSESION VEINTENAL

Nº 26015 — Campo Manuel Virgilio	4349
Nº 25979 — Pedro Soler Núñez	4349
Nº 25937 — Díaz José Calazán	4350
Nº 25938 — Rueda Ramón	4350

CITACION A JUICIO

Nº 25975 — Manuel Ignacio S. Santorum	4350
---	------

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 25969 — Estancia Chilos	4350
----------------------------------	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 25958 — Angélica Wayar	4350
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 26030 — Sistemas S. R. L.	4350
Nº 26034 — Calleri Hnos.	4351

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 26032 — Alvarado Construcciones S.R.L.	4351
--	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 26035 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C. y F.	4351
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25997 — Autoservicio El Molino	4352
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26020 — Círculo Médico de Salta, para el día 17-12-76	4352
Nº 26027 — Sportivo Belgrano, para el día 19-12-76	4352
Nº 26029 — Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, para el día 5-12-76	4352

	Pág.
Nº 26033 — Unión de Rugby de Salta	4352
Nº 26008 — Agrerriación Docente Provincial, para el día 11-12-76	4353
Nº 25981 — Santa Isabel S.A., para el día 11-XII-76	4353
Nº 25982 — Santa Isabel S.A., para el día 4-XII-76	4353
Nº 25965 — Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 10-12-76	4353
Nº 25906 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, para el día 5-12-76	4354

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Nº 26026 — Güemes S. A.	4354
------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 10 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5063

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 35.396/76 original y corresponde 1 - Código 66 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créase a partir de la fecha de la presente Ley, la Escuela de Enfermería Modelo que funcionará como un Departamento del Instituto de Patología Regional, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, fijándose seguidamente las normas que la regirán.

Art. 2º — Misión: La Escuela de Enfermería Modelo tendrá como misión la formación de profesionales de enfermería altamente capacitados para el cumplimiento de su función específica, de acuerdo a los requerimientos de la medicina moderna, como así también, la formación de un Centro que realice educación médica continuada de sus graduados, brindando de esta forma una fuente constante de actualización, en especial para los temas de la patología regional.

Art. 3º — Funciones:

- a) Mejorar la eficiencia del criterio sanitario y formar enfermeros de buen nivel técnico, humano y moral que jerarquizará al profesional de enfermería.
- b) Desarrollar programas educacionales y dar a los profesionales oportunidad de mantenerse actualizados.
- c) Formar alumnos tendientes a lograr una sólida formación técnica del mismo, permitiéndole en el futuro la posibilidad de perfeccionarse continuamente.
- d) Estructurar un programa en que, la enseñanza de las asignaturas esté debidamente coordinada con la continuidad de los temas, aprovechando al máximo el tiempo disponible y evitar repeticiones innecesarias.
- e) Formar personal de enfermería altamente capacitado para su función específica y con-

creta, para que, conjuntamente con el médico realicen la prevención, promoción y recuperación de la salud.

- f) Aprovechar al máximo los recursos docentes especialmente los humanos y más específicamente los grupos humanos de trabajo.

Art. 4º — El Instituto de Patología Regional en el término de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente ley, deberá elevar la reglamentación de las funciones y la organización de la Escuela de Enfermería Modelo, para la aprobación correspondiente.

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Barni**

Salta, 17 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5073

Ministerio de Economía

Expediente Nº 00256/76 - Cód. 25.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 07185/73 - Cód. 11 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5.2. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase la expropiación del inmueble contenido en la ley Nº 4925, sancionada el 5 de setiembre de 1974 y promulgada el 17 de octubre del mismo año, prorrogando la vigencia de la misma por un nuevo período de dos (2) años a partir de la fecha de su vencimiento.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni**

Salta, 17 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5074

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - 11283/75.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 11 - 11283/75 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 4.1. de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de fecha 22 de setiembre de 1975 celebrado entre la provincia de Salta y el Programa CONHABIT, que se transcribe:

“Convenio entre la provincia de Salta y el Programa CONHABIT.

“Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional tiene en ejecución el Programa CONHABIT, Concertación y Gestión del Habitat y ordenamiento Territorial, con el objeto de promover entre los organismos públicos nacionales, provinciales y locales un amplio esfuerzo destinado a lograr un mejoramiento efectivo de las condiciones del medio ambiente vinculadas a las estructuras construidas con fines de desarrollo socio-económico, la utilización de los recursos naturales y regulación del territorio.

“Que el Gobierno Nacional y las Naciones Unidas han aprobado el Proyecto ARG/74/024, al cual contribuye el PNUD con asistencia técnica y financiera por el término de dos años.

“Que aquel objetivo comprende el planeamiento y ejecución de proyecto específicos, el fomento de tecnologías regionales, el ordenamiento físico, urbano y rural y a la elevación de la calidad de vida en la población, áreas que en el nivel operativo son impulsadas por los Organismos Públicos de la Administración Nacional, Provincial y Municipal.

“Que esa intención debe estar convenientemente encuadrada, a fin de asegurar el máximo de resultados, en un proceso orgánico de responsabilidades entre el Gobierno Nacional y Provincial, condiciones que reúne la organización y contenidos del Programa CONHABIT, ratificados con la participación en el mismo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, y los Ministerios del Interior y de Cultura y Educación, Por ello: Entre la Comisión Ejecutiva del Programa CONHABIT, representada por el señor Secretario de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano Ing. Agr. D. LUCAS TORTORELLI, en adelante el Programa, y la provincia de Salta, representada por el señor Interventor Federal D. José Alejandro MOSQUERA, en adelante La Provincia, suscriben el presente Convenio que contiene las siguientes cláusulas:

“I - Del Objeto

“1º - Ejecutar en forma conjunta los estudios, proyectos y propuestas de acción encuadrados en el “Documento General” del Programa CONHABIT-GESPLAN que como Anexo es parte del presente y cuya finalidad es ampliar la capacidad

técnico-operativa municipal, provincial y regional para la gestión del Habitat en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

“2º - El “Documento” Anexo contiene las líneas generales de trabajo, que serán especificadas de acuerdo a los procedimientos indicados en el Título II.

“3º - La Comisión Ejecutiva establecerá anualmente el calendario de actividades y presupuesto operativo del Programa a nivel nacional. Corresponderá a la Comisión Institucional Regional realizar el estudio detallado de ambos según las características propias y someterlos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva. El avance del trabajo y su evaluación serán motivo de un informe que se remitirá trimestralmente a la Comisión Ejecutiva para los ajustes de las actividades en el resto del período y para informar a los organismos técnicos competentes e instituciones nacionales participantes.

“II - De los Procedimientos de Concertación

“4º - La organización de los trabajos a ejecutar con motivo del presente, requiere, para lograr el máximo de resultados en el marco de la política de concertación dispuesta por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, constituir procedimientos adecuados en el ámbito provincial e interprovincial. A dicho efecto, la Provincia constituirá en su ámbito una “Comisión Institucional Provincial”. Presta además su acuerdo expreso para posibilitar la constitución de una “Comisión Regional Institucional” y posteriormente una “Comisión Nacional Institucional”, con la participación del conjunto de Provincias, Territorio Nacional de Tierra del Fuego y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

“5º - La “Comisión Provincial Institucional” será constituida por la Provincia, mediante instrumento administrativo adecuado y en el plazo máximo de 30 días de la firma del presente. Estará compuesta como miembros plenarios por los funcionarios titulares de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo y de Planeamiento, más aquellos miembros no permanentes que la Provincia estime oportuno incorporar. Dicha “Comisión” será asistida por un Coordinador Técnico Provincial, propuesto por la “Comisión”, con acuerdo previo del Programa. El Reglamento interno de la “Comisión” será establecido de común acuerdo con el Programa.

“6º - La “Comisión Regional Institucional” será constituida una vez suscriptos los Convenios con la mayoría simple de provincias integrantes de la región. Estará compuesta por los miembros plenarios de las “Comisiones Provinciales Institucionales”, por un representante de la Universidad Nacional en la región participante en el Programa y asistida por un Coordinador Técnico Regional, designado por el Programa, a propuesta de los integrantes de la Comisión. El Reglamento interno de ésta será establecido de común acuerdo con el Programa.

“7º - La “Comisión Nacional Institucional” será constituida, una vez suscriptos los Convenios con la mayoría simple de las jurisdicciones (Provincias, Territorio Nacional y Municipalidad de Buenos Aires) del país y Universidades intervinientes, en carácter de “asociados”. Estará compuesta por los miembros plenarios de las “Comisiones Provinciales Institucionales”, quienes se

darán su Reglamento interno en la reunión constitutiva. El Coordinador de la Comisión Ejecutiva actuará como Coordinador de la Comisión Nacional Institucional.

"8º - Las reglamentaciones citadas en los artículos 5º, 6º y 7º asegurarán la máxima agilidad y coherencia a la implementación del Programa en los correspondientes niveles, debiendo al efecto ser compatibles entre sí y con relación a los instrumentos requeridos para su puesta en marcha y posterior funcionamiento.

"III - De los Aportes y Recursos

"9º - El Programa aporta a los fines del Convenio un monto equivalente de \$ 1.400.000,-, para el ejercicio 1975 y una suma no inferior para el ejercicio 1976. Dicho monto será destinado al financiamiento de los siguientes rubros:

"a) La Unidad Regional de Trabajo que incluye a un Coordinador Regional y cinco integrantes, todos profesionales universitarios especialistas en las distintas áreas promovidas por el Convenio, cuya selección se hará a propuesta de la "Comisión Institucional Regional" y acuerdo del Programa.

"Este personal residirá en la Provincia de Tucumán, sede Regional del Programa y asiento de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Tucumán. Esta Universidad ha suscripto un Convenio con el Programa, para asegurar la provisión de recursos humanos y físicos complementarios para el funcionamiento de la Unidad Regional de Trabajo.

"b) El Coordinador Provincial, con las mismas condiciones que los integrantes de la Unidad Regional de Trabajo y cuya selección se hará de común acuerdo con la "Comisión Institucional Provincial".

"c) El Equipo de seis consultores que dispone el Programa, mediante un proyecto con la Organización de Naciones Unidas y que rotativamente atenderán aspectos especiales a desarrollar con motivo del Convenio, en el ámbito provincial y regional. Dicha asistencia será establecida de común acuerdo entre la "Comisión Regional Institucional" y el Programa.

"d) La publicación de los resúmenes de informes parciales y finales que se determinen según las prioridades establecidas por la "Comisión Regional Institucional".

"e) Hasta cuatro meses/hombres para la capacitación de funcionarios o especialistas en el exterior, cuya selección, programa, actividades, etc., serán establecidas de común acuerdo con la "Comisión Regional Institucional".

"10º - La Provincia contribuye para la ejecución de los trabajos a realizar mediante el Convenio, como aporte en efectivo, con la suma de \$ 300.000,-, durante el presente ejercicio presupuestario y una suma no inferior para el ejercicio 1976 y siguientes. Dicha suma será transferida al fondo especial que oportunamente el Programa indicará a la Provincia y en un plazo no mayor de los (90) noventa días de la firma del presente convenio. La correspondiente al ejercicio 1976 y siguiente a los (60) días iniciales del año.

"Anualmente el Programa remitirá a la Provincia la correspondiente rendición de gastos, conformada por la autoridad fiscal competente.

"11º - Complementariamente a los aportes consignados en el Artículo 9º, el Programa destina al objeto del presente, los siguientes rubros provenientes del Convenio suscripto con la Universidad Nacional:

"a) Cuatro especialistas profesionales universitarios de tiempo completo, un auxiliar dibujante y un auxiliar administrativo, que se incorporan a la Unidad Regional de Trabajo con carácter permanente.

"b) Locales para la Unidad Regional de Trabajo, mobiliario, máquinas de escribir y calcular, elementos de dibujo y de escritorio necesarios para el desarrollo de las actividades de dicha Unidad.

"12º - Complementariamente a los aportes consignados en el Artículo 10º, la Provincia destina al objeto del presente, los siguientes rubros provenientes de los presupuestos regulares de sus Organismos participantes:

"a) La Unidad Provincial de Trabajo, constituida por un profesional universitario como mínimo por cada Organismo Provincial participante del Convenio y que podrá ser contratado especialmente o afectado de la planta permanente de los Organismos, debiendo en ambos casos, disponerse mediante resolución su dedicación plena al objeto del Convenio.

"b) Movilidad y viáticos para el personal de la Unidad Provincial de Trabajo que realice actividades motivada en el Convenio.

"c) Medios materiales, información y facilidades generales que aseguren el más eficaz desenvolvimiento de las actividades de la Unidad Provincial de Trabajo, tales como útiles y materiales de trabajo, equipo y documentación.

"IV - De las Normas Complementarias

"13º - El presente Convenio se celebra por el término de dos años a partir de su ratificación por las partes pudiendo ser ampliado dicho plazo de común acuerdo.

"14º - A todos los efectos las partes constituyen domicilio especial para el presente Convenio, el PROGRAMA en 25 de Mayo 459, 5º piso, Capital Federal y la PROVINCIA en Casa de Salta, Maipú 663, Capital Federal.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. Fdo.: Ing. LUCAS A. TORTORELLI, Secretario de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano. — Dr. JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Interventor Federal".

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta Ley a la partida: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 03 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1975.

Art. 3º — Establécese que el aporte fijo previsto para el año 1975 se aplicará a cuenta de los gastos e inversiones efectuados por EL PROGRAMA en el año 1976.

El monto fijo y los ajustes a efectuar al aporte por el año 1976, serán aplicados a solventar los

gastos e inversiones efectivamente realizados en el mismo año. Los saldos resultantes se reapropiarán y se imputarán a cuenta de los aportes a realizar en el año 1977, para lo cual EL PROGRAMA enviará a la PROVINCIA la correspondiente rendición de gastos e inversiones debidamente conformada por la autoridad fiscal competente.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni

Salta, 17 de noviembre de 1976.

LEY Nº 5075

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 11 - 12.597/76 y Agregados.

VISTO, lo actuado en el expediente número 11 - 12.597/76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.º de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, Municipalidad de Salta y el Programa CONHABIT, que se transcribe:

"Convenio entre la Provincia, Municipalidad de Salta y el Programa CONHABIT"

"Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional tiene en ejecución el Programa CONHABIT, Concertación del Habitat y Ordenamiento Territorial, con el objeto de promover entre los organismos públicos nacionales, provinciales y locales un amplio esfuerzo de desarrollo socio económico y de adecuada utilización de los recursos naturales a través del ordenamiento territorial y el mejoramiento de las condiciones ambientales;

"Que el Gobierno Nacional y las Naciones Unidas han aprobado el Proyecto ARG/74/024, al cual contribuye el PNUD con asistencia técnica y financiera;

Que aquel objetivo comprende el planeamiento y ejecución de proyectos específicos de ordenamiento ambiental y territorial, por intermedio del Sub-Programa CONHABIT-AURI (Asentamientos Urbanos Integrados);

"Que esa intención debe estar convenientemente encuadrada, a fin de asegurar el máximo de resultados, en un proceso orgánico de responsabilidades entre el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, condiciones que reúne la organización y contenidos del Programa CONHABIT, ratificados con la participación en el mismo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano y los Ministerios del Interior y de Cultura y Educación;

"Por ello:

"Entre la Comisión Ejecutiva del Programa CONHABIT, representada por el señor Subsecretario de Ambiente Humano de la Secretaría de

Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano; doctor AUGUSTO CONTE MAC DONELL, en adelante "EL PROGRAMA" y la Provincia, Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal de Salta, don RODOLFO ANTONIO FRUMENTO, el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, don ENRIQUE GUILLERMO WEHMANN, el señor Secretario Técnico de la Provincia, don RODOLFO F. ITURRIAGA y el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, don JUAN FACUNDO CORNEJO, en adelante "LA PROVINCIA-MUNICIPALIDAD" suscriben el presente Convenio, que contiene las siguientes cláusulas:

"I - Objeto

"1º - Ejecutar en forma conjunta entre "La Provincia - Municipalidad" y "El Programa", los estudios, proyectos y propuestas para la formulación de un Plan de Ordenamiento y Desarrollo para la Ciudad de Salta y su área de influencia, de acuerdo al programa que se establece en el anexo al presente.

"2º - El Plan deberá prioritariamente considerar las propuestas en función de la integración estratégica de la ciudad en el ámbito Regional y Provincial.

"II - De los Procedimientos de Concertación

"3º - La organización de los trabajos a ejecutar con motivo del presente Convenio, requiere, para lograr el máximo de resultados, constituir procedimientos acordes con la Política de Concertación dispuesta por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales y Municipales. A dicho efecto se constituirá una "Comisión Institucional Especial".

"4º - La "Comisión Institucional Especial" quedará constituida por el titular de la Municipalidad de Salta, los titulares de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, del Instituto Provincial de la Vivienda, de la Secretaría Técnica de la Provincia y por el Director Nacional de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, más aquellos miembros no permanentes que las partes estimen oportunamente incorporar.

"La "Comisión" será asistida por un "Grupo Asesor Técnico" constituido por un representante técnico de la Municipalidad, un representante técnico elegido por los organismos provinciales participantes del Convenio, el Coordinador del Programa CONHABIT-AURI y el Experto Principal en Planificación Física del Proyecto ARG/74/024 de la Organización de Naciones Unidas.

"Todos los integrantes del "Grupo Asesor" serán designados por la autoridad competente en un plazo máximo de treinta (30) días de la firma del presente, comunicándose tal designación a la Dirección Nacional del Programa.

"El Reglamento interno de la "Comisión" y del "Grupo Asesor" será establecido de común acuerdo con el Programa y aprobado en las respectivas reuniones constitutivas.

"5º - Serán funciones específicas de la "Comisión Institucional" la formación de la unidad Especial de Trabajo que tendrá a su cargo los estudios. En todo sentido será de su responsabilidad la tarea de nombrar el personal, que podrá pertenecer a los planteles permanentes de las instituciones participantes; a otros organismos muni-

ciales o provinciales, en cuyo caso se convendrán adscripciones para incorporarlos a la Unidad Especial de Trabajo; y por último podrá contratar especialistas cuando las circunstancias lo requieran.

"El avance del trabajo y su evaluación serán motivo de un informe que se remitirá trimestralmente a la Comisión Ejecutiva del Programa.

"6º - La Comisión Institucional Especial tendrá como tarea especial coordinar y comprometer la participación activa en la formulación de la propuesta de todos los organismos actuantes en la Ciudad, Públicos y Privados; Nacionales y Provinciales.

"III - De los Aportes y Recursos

"7º - El Programa aporta a los fines del Convenio un monto en efectivo equivalente de \$ 1.500.000,- para el ejercicio 1976 y una suma no inferior para el ejercicio 1977. Dicho monto será destinado para el financiamiento de los siguientes rubros:

"a) Integrantes de la Unidad Especial de Trabajo a cargo de las tareas que se especifican en "Anexo", incluyendo a un Coordinador de esta Unidad y parte de los especialistas sectoriales a cargo de los trabajos especificados en dicho "Anexo". Este personal residirá preferentemente en la Provincia.

"b) Parte del equipo de consultores que dispone El Programa mediante el proyecto ARC/74/024 con la organización de Naciones Unidas y que atenderán aspectos especiales a desarrollar con motivo del Convenio. Dicha asistencia se establecerá de común acuerdo entre la "Comisión Institucional Especial" y El Programa.

"c) Tareas especiales y trabajos de campo que pudieran ser requeridos por el desarrollo del trabajo.

"d) La publicación de resúmenes de informes parciales y finales que se determinen de común acuerdo entre la Comisión Institucional Especial y El Programa.

"8º - La Provincia - Municipalidad contribuyen para la ejecución de los trabajos a realizar mediante el Convenio, como aporte en efectivo, con la suma de \$ 1.000.000,- para el ejercicio 1976 y una suma no inferior para el de 1977. Dicha suma será transferida al fondo especial que oportunamente El Programa indicará a La Provincia y en un plazo no mayor de los sesenta (60) días de la firma del presente Convenio. La correspondiente a 1977 en los sesenta (60) días iniciales del año.

"Anualmente El Programa remitirá a La Provincia la correspondiente rendición de gastos, conformado por la autoridad fiscal competente.

"9º - Complementariamente a los aportes consignados en el Art. 7º, El Programa destina al objeto del presente:

"a) Los especialistas nacionales e internacionales que den apoyo técnico a la tarea de expertos locales cuando las circunstancias del estudio lo requieran.

"b) Los viáticos para el personal de la Unidad Especial de Trabajo que realice tareas relacionadas al motivo del convenio.

"10º - Complementariamente a los aportes con-

signados en el Art. 8º, La Provincia - Municipalidad destinan al objeto del presente convenio, los siguientes rubros provenientes de los presupuestos regulares de los organismos participantes:

"a) Especialistas locales integrantes de la Unidad Especial de Trabajo, conformado por dos profesionales universitarios como mínimo por cada organismo provincial participante del Convenio, que podrá ser contratado especialmente o afectado a la Unidad Especial de Trabajo, debiendo en ambos casos disponerse mediante resolución su dedicación plena al objeto del Convenio.

"b) Movilidad para el personal de la Unidad Especial de Trabajo que realice tareas relacionadas al motivo del Convenio.

"c) Sede y medios materiales, información y facilidades generales que aseguren el más eficaz desenvolvimiento de las actividades de la Unidad Especial de Trabajo, tales como útiles y materiales de trabajo, equipo y documentación.

"11º - Con referencia a los aportes consignados en los Arts. 7º y 8º, y en previsión de la posible fluctuación del valor de la moneda, se aplicarán índices de corrección basados en las variaciones de costos del INDEC, tomándose como índice básico el que corresponda a diciembre de 1975.

"Los referidos ajustes se realizarán en dos oportunidades: el primero, el 1º de junio de 1976, y el segundo, el 1º de diciembre de 1976. El importe resultante de los ajustes será hecho efectivo dentro de los 30 (treinta) días inmediatos siguientes a cada ajuste.

"En caso de ser ampliado el Convenio, se adoptarán criterios similares para reajustar los aportes respectivos.

"IV - De las Normas Complementarias

"12º - El presente Convenio se celebra por el término de un año a partir de su ratificación por las partes pudiendo ser ampliado dicho plazo de común acuerdo.

"13º - A los efectos de otorgar al proyecto el máximo aval institucional, el presente Convenio será ratificado por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial.

"14º - A todos los efectos las partes constituyen domicilio especial para el presente Convenio, el Programa en Maipú 971, 1er. piso, Capital Federal y la Provincia - Municipalidad en la Casa de Salta, Maipú 663, Capital Federal. Fdo. Dr. AUGUSTO CONTE MAC DONELL, Subsecretario de Ambiente Humano de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano; Sr. RODOLFO ANTONIO FRUMENTO, Intendente Municipal de Salta; Arq. ENRIQUE GUILLERMO WEHMANN, Secretario de Obras Públicas - Provincia de Salta; Dr. RODOLFO F. ITURRIAGA, Secretario de Estado Técnico y Arq. JUAN FACUNDO CORNEJO, Presidente - Instituto Provincial de la Vivienda".

"Anexo al Convenio entre la Provincia-Municipalidad de Salta y el Programa CONHABIT

"Plan de Ordenamiento y Desarrollo para la Ciudad de Salta y su Area de Influencia - Programa de Trabajo

ETAPA 1 - Prediagnóstico General**"Contenido:**

1. Características de la estructura social, económica y territorial de la ciudad y su área de influencia, incluyendo una síntesis del proceso histórico.
2. Identificación de los proyectos sectoriales en desarrollo y su impacto en la estructura urbana y red de servicios.
3. Análisis de la organización jurídico-institucional (Normas e instrumentos de gestión vigentes).
4. Identificación de acciones prioritarias y medidas preventivas de ordenamiento urbano (preliminar).

Duración: Dos meses.

ETAPA 2 - Hipótesis de Ordenamiento Territorial y Ambiental**"Contenido:**

1. Hipótesis de ordenamiento territorial y ambiental de la ciudad en el contexto del desarrollo provincial y regional.
2. Hipótesis de organización institucional y jurídica para el ordenamiento (Normas e instrumentos de gestión).
3. Redefinición de acciones prioritarias.

Duración: Dos meses.

ETAPA 3 - Proyectos Específicos para Acciones Prioritarias**"Contenido:**

1. Definición de un conjunto de proyectos específicos para acciones prioritarias a ser realizadas por los niveles municipal y provincial.
2. Programación de estos proyectos a corto y mediano plazo, definiendo tareas, responsabilidades entre las instituciones involucradas, normas, instrumentos de gestión, etc.

Duración: Seis meses.

ETAPA 4 - Informe Final**"Contenido:**

Plan general de ordenamiento e informe detallado para cada proyecto específico.

Duración: Dos meses.

"Fdo. Dr. AUGUSTO CONTE MAC DONELL, Subsecretario de Ambiente Humano de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano; Sr. RODOLFO ANTONIO FRUMENTO, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta; Arq. ENRIQUE GUILLERMO WEHMANN, Secretario de Estado de Obras Públicas - Provincia de Salta; Dr. RODOLFO F. ITURRIAGA, Secretario de Estado Técnico y Arq. JUAN FACUNDO CORNEJO, Presidente - Instituto Provincial de la Vivienda".

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento del convenio que se aprueba por el artículo anterior, en la parte proporcional que le corresponde a la provincia de Salta, a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 03 - Partida Principal 9 - Parcial 4 - Presupuesto Ejercicio 1976.

Art. 3º — Establécese que el monto fijo y los ajustes a efectuar al aporte por el año 1976, serán aplicados a solventar los gastos e inversiones efectivamente realizados en el mismo año. Los

saldos resultantes se reapropiarán y se imputarán a cuenta de los aportes a realizar en el año 1977, para lo cual El Programa enviará a La Provincia la correspondiente rendición de gastos e inversiones, debidamente conformada por la autoridad fiscal competente.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni

DECRETOS

Salta, 11 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 2950**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la Ley de creación Nº 5063/76 de la Escuela de Enfermería Modelo y atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el reglamento para la Escuela de Enfermería Modelo que se transcribe a continuación:

CAPITULO I**Disposiciones Generales relativas a su funcionamiento**

Personal: Integrará la Escuela de Enfermería Modelo el personal que oportunamente se designe, para cubrir la Jefatura, Secretaría General y docencia dejándose debidamente establecido que las tareas administrativas de la Escuela serán realizadas por las oficinas del Instituto de Patología Regional.

Jefatura de la Escuela: La Jefatura de la Escuela será ejercida por un Director, el que deberá ser médico graduado en Universidad Nacional con título habilitante, que reúna las condiciones para el cargo y que será designado por el Director del Instituto de entre los profesionales del mismo.

Serán deberes y atribuciones del Jefe de la Escuela:

- a) Ser responsable del cumplimiento del programa docente, de la selección y preparación del alumnado, evaluación de los alumnos, crear, reglamentar y ordenar todo lo relativo a exámenes, promociones, etc.
- b) Coordinar y evaluar las tareas del personal docente.
- c) Proponer las modificaciones a los reglamentos y/o planes de estudio que considere necesario para la actualización, mejor marcha de la Escuela y cumplimiento de sus objetivos.
- d) Proponer a la Dirección del Instituto de Patología Regional personal docente con carácter interino o extraordinario en los casos que fuera necesario.
- e) Tomar las medidas disciplinarias necesarias

para el buen funcionamiento de la Escuela, de acuerdo con la gravedad o reiteración de las faltas pudiendo efectuar amonestaciones verbales, llamados de atención con constancia escrita en la ficha y suspensión.

- f) Proponer a la Dirección del citado Instituto, la cesantía o exoneración cuando las condiciones morales, intelectuales o físicas del personal a su cargo sean un obstáculo para el normal desenvolvimiento de la Escuela.

Secretaría General:

La Secretaria/o General de la Escuela será designada por el Director del Instituto de Patología Regional y deberá poseer título habilitante de médico o enfermera y reunir las condiciones para ejercer el cargo.

Serán deberes y atribuciones de la Secretaría General de la Escuela:

- a) Secundar y colaborar con el Jefe de la Escuela en sus funciones.
- b) Realizar toda misión que le sea encomendada por el Jefe de la Escuela para el funcionamiento de la misma.
- c) Dar trámite a toda la documentación en forma reglamentaria.
- d) Ser responsable a través y en colaboración con las oficinas administrativas de llevar toda la documentación exigida por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Secretaría de Salud Pública de la Nación para el funcionamiento de las Escuelas de Enfermería.
- e) Estará a cargo del alumnado y todo lo relativo a sus actividades, debiendo controlar el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) Integrará el cuerpo docente de la Escuela y participará en la selección del personal docente de enfermería, supervisará, controlará y evaluará la tarea docente de las enfermeras.
- g) Refrendará los certificados de estudios que expida la Escuela.
- h) Integrará los Tribunales Examinadores.

Administración:

Todas las tareas administrativas de la Escuela serán realizadas por las oficinas del Instituto de Patología Regional.

Docencia:

La docencia de la Escuela de Enfermería será impartida por el personal profesional y de enfermería del Instituto de Patología Regional, los profesores serán designados y removidos por la Dirección del Instituto y su cuerpo médico. Las designaciones serán ad-honorem y tendrán las características de carga pública obligatoria.

El cuerpo de profesores estará integrado por profesores titulares y adjuntos.

Los profesores titulares serán los responsables del cumplimiento del plan docente en cada una de sus respectivas asignaturas e impartirán la enseñanza de acuerdo al plan de estudios.

Serán responsables del mantenimiento de la disciplina en su curso.

Participación en todas las reuniones destinadas a la coordinación y evaluación de los planes de estudio con la Jefatura de la Escuela y la Secretaría General.

Los profesores adjuntos secundarán y colabo-

rarán con el profesor titular, en todas las tareas docentes de la materia, ambos integrarán los tribunales examinadores.

CAPITULO II

Disposiciones Generales relativas a los Alumnos Alumnos:

La Escuela admitirá en cada uno de sus cursos 20 alumnos de manera que contará con un total de 40 en pleno funcionamiento.

Condiciones para el ingreso:

- Ser argentino nativo o nacionalizado.
- Poseer título de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro o equivalente, otorgado por establecimientos dependientes o autorizados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Gozar de buena conducta y no encontrarse procesado ni condenado por la Justicia ordinaria de la Nación y hablar correctamente el idioma castellano.

Para ser alumno regular será necesario el 80 % de asistencia en cada una de las materias y para ser promovido al segundo año, deberán tener aprobadas las materias Fundamento de Enfermería, Anatomía y Fisiología y dos materias más correspondientes al primer curso.

Los alumnos que no cumplieran con el 80 % de asistencia a las clases perderán su condición de regulares y deberán optar por rendir la materia en calidad de libre o repetir la misma en el próximo curso.

Las materias Fundamento de Enfermería, Enfermería Médica y Especialidades, Enfermería Quirúrgica y Especialidades, Enfermería Gineco-Obstétrica, Enfermería Pediátrica y Enfermería Psiquiátrica, no admitirán pruebas en calidad de libres, debiendo los alumnos que se encuentren en esta situación repetir el curso.

Graduados:

La Sección Graduados de la Escuela estará a cargo de la Secretaría General, tenderá a mantener contacto con todos sus egresados. Mantendrá actualizados los datos personales del graduado para poder tomar contacto con él en forma fluida.

CAPITULO III

Disposiciones Generales relativas a títulos a otorgar y duración del curso

Títulos que otorgará:

La Escuela de Enfermería Modelo otorgará los títulos de Enfermero/a a los que hayan aprobado el curso lectivo fijado en el presente decreto. El tiempo máximo para ser acreedor al mismo es de tres (3) años de permanencia en la Escuela.

Duración del Curso:

El tiempo de duración del curso abarcará un período lectivo de dos (2) años, pudiendo la Escuela, dictar cursos de post-grado y/o especialización hasta de un (1) año más, otorgando el certificado correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Remis
Barni
Andrade

Salta, 11 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 2962.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 42-367.

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales, la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India nº 1" de esta ciudad, solicita se dicte el instrumento legal correspondiente que deje debidamente regularizada la situación de revista de determinado personal docente que se desempeña en dicho establecimiento educativo, elevando asimismo planillas de designación correspondiente;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 17 y vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido, a partir del día 5-4-76 en la forma que seguidamente se detalla, la especialidad, cursos y horas cátedras en que revista en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad, la señora Alba Argentina Ardiles de Menghini, quedando en consecuencia modificado lo dispuesto por decretos números 9297/65, 14179/66 y 9052/70:

—Bordado a Mano: titular, 2do. año, única división, con cinco (5) horas semanales.

—Bordados a Máquina: interina, 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — Designase en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" nº 1, de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras, en los cursos, divisiones y horas que en cada caso se indican, en el carácter que se especifica, a partir de las fechas y en las vacantes que se consignan:

—Guillermo Augspurg Quintana, C. 1912, M. I. nº 3.931.392, Médico Dietólogo. — Cocina (Nutrición) interino, 1er. año, divisiones "A" y "B" 2do. año, divisiones "U" con una (1) hora semanal en cada curso, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Blanca Rosa Teseyra, C. 1953, D. N. I. nº 11.080.18. Técnica Electromecánica Nacional. Electricidad (Tecnología) interina, 2do. año, única división, con siete (7) horas semanales; (Dibujo Técnico) 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales, a partir del día 18 de agosto de 1976 y en vacante por renuncia del profesor interino Néstor Tapia.

—Juan Carlos Musa, C. 1939, M. I. número 7.253.926, Técnico autorizado Franklin, Philips T.V. — Radio y Televisión (Tecnología),

interino, 2do. año, única división, con siete (7) horas semanales; (Dibujo Específico) 2do. año, única división, con dos (2) horas semanales, en ambos cursos a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—Alba Argentina Ardiles de Menghini, C. 1940, M. I. nº 3.931.741, Maestra de Bordados a Mano y Máquina. — Bordado a Máquina: interina, 2do. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—María Salomé Retambay de Molina, Clase 1927, M. I. nº 1.257.890, Maestra de Bordados a Mano y Máquina. — Bordado a Mano: (suplente), 2do. año, única división, con cinco (5) horas semanales, a partir del 20-9-76. — Bordado a Máquina: (suplente) 2do. año, única división, con cinco (5) horas semanales, a partir del 20-9-76 en ambas especialidades mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 12, Dto. 4998/72, concedida a favor de la Sra. Alba Argentina Ardiles de Menghini.

—Blanca Fermína Silva de Almaráz, Clase 1925, M. I. nº 1.261.778, Certificado de Juguetería. — Cocina: (Cotillón) interina, 1er. año, divisiones "A" y "B"; 2do. año, única división, con una (1) hora semanal en cada curso, a partir del 10-5-76 y en vacante de presupuesto.

—Carmen del Valle Navarro, C. 1932, M. I. nº 3.028.080, Maestra de Corte y Confección y Lencería. — Corte y Confección: (Zurcido), interina, 2do. año, única división, con una (1) hora semanal, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Barni
Avila Alemán

Salta, 11 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 2963.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-14817.

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 9 del expediente del rubro hacer lugar a lo solicitado;

Por ello; y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 9 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, turno noche, al personal docente que seguidamente se detalla, en los cursos, cátedras y con el carácter que en cada caso se especifica, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

—Eduardo Fernández, C. 1950, M. I. número 8.049.372. C.P.N. — Administración de Empresas (interino), 3er. año, única división: — Finanzas (interino), 5to. año, única división. — En ambos casos, con tres (3) horas semanales, a partir del 16-3-76 y en vacantes de presupuesto.

—Esther Nelly Mamani, C. 1948, M. I. nº 5.727.596. Licenciada en Psicología. — Psicología General y Social (interina), 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del 5-4-76 y en vacante de presupuesto.

—María Eugenia Ravelli de Mercado, Clase 1949, M. I. nº 6.040.743, Profesora de Geografía. — Geografía (interina), 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 16-3-76 y en vacante de presupuesto. — Geografía (suplente), 2do. año, 1ra. división y 5to. año, única división, con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 16-3-76 y hasta tanto dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto nº 4998/72 concedida a la profesora interina, Sra. Dalia Esmirna Pereyra de Chagra.

—María del Carmen Silva, C. 1944, M. I. nº 4.957.183 M.N.N. Farmacéutica. — Física (interina), 3er. año, única división, con tres (3) horas semanales. — Merceología Química (interina), 4to. año, única división, con tres (3) horas semanales. — En ambos casos, desde el 16-3-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Designase Preceptora interina (35 puntos), Clase 05, Personal Docente de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, turno noche, a la señora Lorenza Nélida Gutiérrez de Fernández, Clase 1941, M. I. nº 4.238.403, M.N.N., a partir del 16-3-76 y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Barni
Avila Alemán

Salta, 11 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 2972.

Secretaría General de la Gobernación

Visto que la Administración Pública Provincial carece de un Manual de Organización; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial se encuentra abocado a la tarea de reestructuración orgánico-funcional conforme a los lineamientos impartidos por las autoridades nacionales;

Que de acuerdo a tales lineamientos es necesario proveer a la Administración Pública Provincial de una herramienta que precise jurisdicciones, objetivos y funciones de cada unidad operativa;

Que la aplicación del Manual de Organización, que elaborará la Dirección de Organización y Métodos, llenará satisfactoriamente esa necesidad, ya que describirá las misiones, funciones, dependencia y organigramas, hasta nivel de sección, de los organismos de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Comisionáse, a partir de la fecha, a la Dirección de Organización y Métodos a elaborar el Manual de Organización de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Los funcionarios de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial deberán prestar su apoyo a los técnicos de la Dirección de Organización y Métodos a los efectos de facilitar las tareas inherentes a la elaboración del Manual de Organización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Barni

Salta, 11 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 2973.

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-20931/76.

Visto el expediente de la referencia por el que se gestiona contratación del servicio ofrecido por ENCOTEL Argentina, denominado "Puerta a Puerta"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable contratar dicho servicio, en razón de su conveniencia, tanto por tratarse de un transporte que asegura rapidez, como por su costo razonable;

Que se hace necesario establecer con periodicidad comunicación oficial por correspondencia entre Salta y Buenos Aires;

Que a fs. 11 el H. Tribunal de Cuentas dictamina que la contratación directa esta encuadrada en la excepción prevista por la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), en su artículo 27º - Inciso D);

Por ello y atento a la imputación dada por

Contaduría General de la Provincia a fs. 11 vta., y Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs 9;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a contratar con ENCO TEL Argentina, el servicio denominado "Puerta a Puerta", por un importe mensual de catorce mil pesos (\$ 14.000.-), más un mil seiscientos ochenta pesos (\$ 1.680.-) en concepto de cuatro (4) bolsines desde el primero de setiembre hasta el 31 de diciembre del año en curso lo que hace un total de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$ 57.680.-), por las razones enunciadas en los considerandos del presente; y sujeto a variación automática.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta pesos (\$ 57.680.-); a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la citada Empresa, con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 2 y 3, Parciales 3 y 4, Carácter 1, Presupuesto 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
Delucchi
Barni
López Cabada**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 2729

Ministerio de Bienestar Social - 27-10-76 — Autorízase al Dpto. de Compras dependiente de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social, a realizar la compra directa de un (1) Tubo D R - 190 A - Toshiba (Ampolla), para equipo de radio diagnóstico del Instituto de Patología Regional, por un monto aproximado de \$ 750.000,00.

DECRETO Nº 2951

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Víctor Zamar, Jefe de Servicio, dependiente de la Direc. Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 2953

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Ramón Cabezas, Jefe de la División de Servicios Generales de este Ministerio, a partir del día 15 de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 2955

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Rosa Dagum de Peralta, auxiliar de farmacia, dependiente de la Direc. del Hospital de Niños, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 2956

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ferdinand Marcelo Virgili, Jefe de Servicio, dependiente de la Dirección del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 2957

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Simplicio López, personal dependiente de la Direc. Pvcial. de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 2958

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Incrementase la pensión graciable nº 167 de la Sra. Carmen Alcira López de Costas, a la suma de \$ 1.000 mensuales, a partir del 1º de noviembre del año en curso.

DECRETO Nº 2959

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Reconócese una sobreasignación por extensión horaria cumplida en los meses junio a agosto del año en curso, a favor de la Sra. Aurelia Guanca de Flores, de la Dirección de Familia y Minoridad, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a razón de 60 horas mensuales, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 19.853,65.

DECRETO Nº 2960

Ministerio de Bienestar Social - 11-11-76 — Autorízase al Dpto. de Compras, dependiente de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social, a convocar a Licitación Pública, para la reparación integral de los equipos odontológicos, dependiente de la Direc. Pvcial. de Odontología instalados en servicios asistenciales de esta capital e interior de la provincia, cuyo monto aproximado asciende a \$ 6.531.361,00.

DECRETO Nº 2961

Ministerio de Gobierno - 11-11-76 — Designase Vicepresidente del Consejo General de Educación de la Provincia, a la Sra. Beatriz Esteve de Osam, a partir del 1º de noviembre del corriente año y en vacante de Presupuesto; dejándose establecido que la nombrada docente retiene el cargo de Inspectora General del citado organismo.

DECRETO Nº 2964

Ministerio de Gobierno - 11-11-76 — Dispónese el cese definitivo de funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de El Bordo (Dpto. de Gral. Güemes), nº 1991, a partir del día 30 de setiembre del año en curso.

DECRETO Nº 2965

Ministerio de Gobierno - 11-11-76 — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional; Sara Pegoraro de Poma, al Registro Notarial nº 38, con asiento en la ciudad de Metán, del cual es titular el Escribano Alberto Poma, y en mérito a lo solicitado por la nombrada.

DECRETO Nº 2966

Ministerio de Gobierno - 11-11-76 — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación Amas de Casas, con domicilio legal en esta ciudad y otórgasele la personería jurídica que solicita.

DECRETO Nº 2967

Secretaría Gral. de la Gobernación - 11-11-76 — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia liquídese, y por su Tesorería Gral. páguese a favor de la Dirección Pvcial. de Aviación Civil, la suma de \$ 660.962,00, para que está a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, importe a que asciende la póliza de seguro nº 081 que cubre al avión Beechcraft Queen A-65, matrícula 10 - JAE por el período comprendido entre el 11 de junio de 1976 al 10 de junio de 1977.

DECRETO Nº 2968

Secretaría Gral. de la Gobernación - 11-11-76 — Contaduría Gral. de la Provincia, por intermedio de su Tesorería Gral., procederá a abonar a la Sra. Elena Saravia de Ovejero, las diferencias correspondientes a los alquileres del primero y segundo semestre del año en curso, del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Urquiza 527, de esta ciudad, que ocupa la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico de Salta, cuyo importe mensuales quedan fijados en \$ 8.449,- y \$ 60.000,- respectivamente.

DECRETO Nº 2969

Secretaría Gral. de la Gobernación - 11-11-76 — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de \$ 10.645,- según factura presentada por el Hotel Continental, en concepto de alojamiento del Cap. de Frag. (R) D. Juan Carlos Duperre, quien arribara a esta provincia.

DECRETO Nº 2970

Secretaría Gral. de la Gobernación - 11-11-76 — Reconócese un crédito a favor del Hotel Salta por la suma de \$ 9.029,00, a efecto de posibilitar la cancelación de factura, en concepto de consumo y alojamiento de personas que arribaron a esta ciudad con motivo de la realización de la 2da. Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, en noviembre de 1975, invitados por el gobierno de la ex-Intervención Federal en la Provincia.

DECRETO Nº 2971

Secretaría Gral. de la Gobernación - 11-11-76 — Autorízase a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a realizar un gasto por la suma de \$ 56.577,00 para que ésta a su vez haga efectivo a Florería Ebber, Alberto Mendietta e Imprenta de la Legislatura.

DECRETO Nº 2974

Secretaría Gral. de la Gobernación - 11-11-76 — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma de \$ 217.300,00, en concepto de prestación de servicios aéreos, vuelo Salta - Córdoba - Aeroparque - Salta, el 2-8-76.

DECRETO Nº 2975

Secretaría Gral. de la Gobernación - 11-11-76 — Reconócese en carácter de excepción sobreasignación por extensión horaria, según lo establecido por decreto nº 4683/74 al señor Carlos Alberto Pelizza, empleado de Mayordomía de la Gobernación, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 11.658,00.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 26005

T. Nº 12474

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hacer saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minas que, Darruy Obras y Servicios Mineros S. R. L., el 20 de agosto de 1976, por expediente Nº 9528 - D. ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la estación Cabeza de Buey (PR), se mide 10.500 metros az. 115º hasta el punto PP., desde allí 1.050 metros az. 55º hasta el punto 1; 1.800 metros az. 90º hasta el punto 2; 7.000 metros az. 145º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 235º hasta el punto 4 y por último 8.000 metros az. 325º hasta el punto PP, con lo que se

cierra una superficie de 1.928 hectáreas por superponerse en 72 hectáreas, aproximadamente al cateo expediente Nº 9137-I-75, fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 8 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800. e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 25947 T. Nº 12433

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Alberto Arredondo y Sixto Humberto Anatolio Cánepa, el 21 de mayo de 1976, por Expte. nº 9463-A, han solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón nº 1 de Mina Promesa, se miden 3500 m. az. 277º hasta el punto 1; desde allí 650 m. az. 0º hasta el punto 2; 1000 m. az. 270º hasta el punto 3; 600 m. az. 180º hasta el punto 4; 500 m. az. 277º hasta el punto 5; 4000 m. az. 6º hasta el punto 6; 5000 m. az. 97º hasta el punto 7 y por último 4000 m. az. 186º hasta el punto PR, con lo que se cierra una superficie de 1937,50 has. por superponerse en 62,50 has. aproximadamente a la mina José María, Expte. nº 8570-D-73. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 13 de octubre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 1.800.- e) 19-11 al 2-12-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26021 T. Nº 12496

Comisión Nacional de Energía Atómica DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 49/76, Expte. Nº 260 para el día 10 de diciembre de 1976 a horas 13, para la provisión de camisas, pantalones, guardapolvos y delantales.

Entrega de Pliegos: Km. 7, ruta 9 camino a Vaqueros - Salta. Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administración

Imp. \$ 400.- e) 26 y 29-11-76

O. P. Nº 26022 T. Nº 12495

Comisión Nacional de Energía Atómica DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 53/76, Expte. 258 para el día 3 de diciembre de 1976 a horas 13, para la provisión de bulones para madera de distintas medidas.

Entrega de Pliegos: Km. 7, ruta 9 camino a Vaqueros - Salta. Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administración

Imp. \$ 400.- e) 26 y 29-11-76

O. P. Nº 26023 T. Nº 12494

Comisión Nacional de Energía Atómica DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 50/76, Expte. Nº 265 para el día 13 de diciembre de 1976 a horas 13, para la provisión de botines, botas de goma, capuchones, trajes antiácidos, trajes impermeables.

Entrega de Pliegos: Km. 7, ruta 9 camino a Vaqueros - Salta. Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administración

Imp. \$ 400.- e) 26 y 29-11-76

O. P. Nº 26024 T. Nº 12493

Comisión Nacional de Energía Atómica DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 46/76, Expte. Nº 256 para el día 7 de diciembre de 1976 a horas 13, para la provisión de postes, tablonces, costaneras.

Entrega de Pliegos: Km. 7, ruta 9 camino a Vaqueros - Salta. Casilla de Correo Nº 19.

Horario: 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Agustín Rosa
Jefe Administración

Imp. \$ 400.- e) 26 y 29-11-76

O. P. Nº 26006 F. Nº 3595

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de equipamiento, medicamentos y material de curación odontológicos

Llámase a licitación pública Nº 24, para el día 14 de diciembre de 1976 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: **equipamiento, medicamentos y materiales de curación odontológicos**, con destino a la Dirección Provincial de Odontología, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del pliego de invitación se ha fijado en la suma de \$ 300, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 661 de la Capital Federal.

Hugo M. Montiel
2º Jefe Dpto. Compras
Direc. Gral. de Administración
Ministerio de Bienestar Social

Val. cobro \$ 500. e) 25 y 26-XI-76

O. P. Nº 26007 F. Nº 3595

CONSEJO NAC. DE EDUCACION TECNICA Dirección General de Administración

Departamento Compras y Suministros

Llámase a licitación pública Nº 1263.

Apertura: 1º de diciembre de 1976 a las 16

horas, convocada para la adquisición de motores eléctricos con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán y Nº 2 de Salta (Salta) y a otras ubicadas en distintas regiones del país.

Expediente Nº 20.120/76 - Resoluc. Nº 2497/76.

Consulta y adquisición de pliego: en el Departamento de Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, de 13 a 18 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la dependencia citada.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Val. cobro \$ 450.

e) 25 al 26-XI-76

O. P. Nº 26009

F. Nº 3596

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO

Licitación Pública Nº 1/76

Llámanse a licitación, para la provisión de una camioneta gasolera, con cúpula, con capacidad de carga de aproximadamente 4.000 kgs. y con todos sus accesorios.

Apertura: El día 7 de diciembre de 1976 a horas 10 en la Dirección General de Coordinación de Municipalidades.

Consulta y venta de pliegos: Dirección General de Coordinación de Municipalidades, Mitre 550, Salta.

Precio del pliego: pesos un mil trescientos veinticinco (\$ 1.325).

José Laudino Alvarez

Jefe Departamento Compras

Direc. Gral. de Coord. de Municip.

Val. cobro \$ 450.

e) 25 y 26-XI-76

O. P. Nº 26017

F. Nº 3597

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMP. NACIONALES

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/Sal 080

Limpieza local Administración Salta.

Apertura: 21 de diciembre de 1976.

Licitación Pública GDC/SAL 081

Refrigerios Administración Salta.

Apertura: 21 de diciembre de 1976.

Retirar pliegos en: Administración Salta, Oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta, capital.

Val. cobro \$ 450.

e) 25-XI al 6-XII-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 25909

T. Nº 12390

Ref.: Expte. Nº 34-55150/74.- s.c.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Rosa Epifania Berruero de Parra y sus hijos Gustavo Adolfo y Miryan del Carmen Parra, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 2,06 l/seg., una superficie de 3,9238 Has.; y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 23,3714 Has. con dotación de 12,27 l/seg., en el inmueble rural denominado finca "San Antonio", catastro nº 3850, ubicado en el Partido La Falda del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 3 e hijuela "La Merced", dejándose expresa constancia que los caudales para riego en la categoría Temporal-Eventual se suministrarán cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 l/seg. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de abril de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 22 al 30-11-76

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 25993

F. Nº 3591

Tribunal de Cuentas de la Provincia SALTA

Notifíquese en legal forma al señor ALFREDO P. PEDUTTO, Expte. Nº 7.565/76 - Cº 81 - que este Tribunal de Cuentas, atento a lo previsto en el artículo 104º de la Ley de Contabilidad vigente, lo emplaza para que en el término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del último día de publicación del presente edicto, subsane la observación formulada a la rendición de cuentas de la Gobernación Nº 472 en concepto de "Gastos en Personal" —Ejercicio 1976—, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 17 de noviembre/1976.

Alberto Lucas García Cainzo
Presidente

Valor al cobro \$ 450.-

e) 24 al 26-11-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26031

T. Nº 12488

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Dr. Abraham J. Anuch, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Dávalos Michel de Esteban, Expte. nº 61.856/74. Publicación: por diez días. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 26-11 al 10-12-76

O. P. Nº 26011

T. Nº 12476

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del juicio sucesorio de don Esteban López, expediente Nº 24.503/76. Publicación por diez días. — Mirta Gladis Yobe, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. N° 26013

T. N° 12483

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Manuela Acosta, expediente N° 52799/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. N° 26014

T. N° 12481

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cruz Zulma López de Calleri, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, expediente N° 45.660/76. — Secretaria, 16 de noviembre de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. N° 26018.

T. N° 12485

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Domingo González, expediente N° 48.132/76, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. N° 25994

T. N° 12470

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio sucesorio de GORGONIO LOPEZ, Expte. N° 24.539/76 (Reconstrucción), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 24-11 al 7-12-76

O. P. N° 25976

T. N° 12459

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Juan Alberto Miranda, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente n° 45.820/76. — Salta, 18 de noviembre de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-11 al 6-12-76

O. P. N° 25957

T. N° 1109

Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el sucesorio de Altamirano, Mario. Expte. n° 64.149/76, bajo apercibi-

miento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 20 de octubre de 1976. — Escrib. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Sin cargo.

e) 22-11 al 3-12-76

O. P. N° 25960

T. N° 12441

Juzgado Civil y Comercial de Ira, Inst. 5ta. Nominación en el Expte. n° 27.817/75 - Vilte, Antonio s/Sucesorip. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Vilte a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 18 de noviembre de 1976. Fdo. Dra. Eloísa Aguilar - Juez.

Imp. \$ 400.-

e) 22-11 al 3-12-76

O. P. N° 25945

T. N° 12430

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Mirta Gladis Yobe, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Juan Lemo y de Marcelina Cuéllar. Expediente número 24.237/76. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de octubre de 1976. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 19-11 al 2-12-76

O. P. N° 25948.

T. N° 12432

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en los autos: "Ibáñez Eduardo - Sucesorio", Expte. n° 47.835/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 19 de agosto de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 19-11 al 2-12-76

O. P. N° 25955

T. N° 12437

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de Peirone, Honorio". Expediente n° 64.192/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1976.

El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y El Intransigente. Conste.

Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 19-11 al 2-12-76

O. P. N° 25935

T. N° 12419

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE VALDEZ y MARIA ESTHER MAIDANA DE VALDEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio", Expediente N° 12.657/76 dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 18-11 al 19-12-76

O. P. Nº 25907

T. Nº 12392

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABELARDO LUCERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio Nº 13.008, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 12 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 30-11-76

O. P. Nº 25911

F. Nº 1108

Patricio Gustavo Colombo, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días en el Sucesorio de ZOLOAGA, PABLO CLETO, Expte. Nº 44.798/75, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 8 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Sin cargo e) 17 al 30-11-76

O. P. Nº 25912

T. Nº 12390

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NAVARRO y doña ELVIRA NAVARRO, Expte. Nº 64.142/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 11 de noviembre de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 30-11-76

O. P. Nº 25915

T. Nº 12398

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MIRABELLA DE BARRIONUEVO, Expte. Nº 52.670/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Edictos 10 días. — Salta, octubre 28 de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 30-11-76

O. P. Nº 25916

T. Nº 12397

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA USTARES DE OLMOS (Expte. Nº 12.307/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Edictos 10 días. — Salta, octubre 27 de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 30-11-76

O. P. Nº 25918

T. Nº 12403

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña PASCUALA MAMANI DE MARTINEZ (Expediente Nº 29.297/76), a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación: diez días. — Salta, noviembre 5 de 1976. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 30-11-76

O. P. Nº 25919

T. Nº 12401

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FERES (Expte. Nº 13.021/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 8 de 1976. — Dr. Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 30-11-76

O. P. Nº 25892

T. Nº 12381

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO CABEZAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 13.176/76. Debe publicarse por el término de 10 días. — Metán, 9 de noviembre de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25893

T. Nº 12382

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante 10 días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DAMIAN SANTA CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente 45.822, año 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25897

T. Nº 12384

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de doña JUANA FLAVIA ROJAS, Expte. Nº 24.164/76", cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante por el término de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de octubre de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25898

T. Nº 12385

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CARMEN ANGELA MARSAL DE PALACIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 52.952/76. Publíquese por 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 16 al 29-11-76

O. P. Nº 25879

T. Nº 12364

El Sr. Juez de Sexta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. n° 12.671/76 "Sucesorio - Ortega, Matías Rudecin-

do", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 4 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 26-11-76

O. P. N° 25883 T. N° 12365

El Dr. Alberto Médrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, en "Sucesario de Marco y/o Marqua, Agustín", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer, bajo apercibimiento legal. — Salta, 10 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 26-11-76

O. P. N° 25886 T. N° 12371

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Vicedo o Vicedo, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de noviembre de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 26-11-76

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 26019 T. N° 12498

Por: RAUL RACIOPPI

El 1 de diciembre de 1976, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado n° 2, en los autos caratulados: "Ejecutivo: Gamboa, Julio Alberto vs. Herli, Luisa C. de.", Expte. n° 36.205/76, procederé a rematar Sin Base: un Juego de Living de cuerina color marrón, compuesto de dos sillones y un sofá en regular estado de uso y conservación, con algunas peladuras en mi poder, puede verse en el horario comercial en la calle Caseros n° 1856, ciudad. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. — Raúl Racioppi - Martillero. Teléfono 13423.

Imp. \$ 500.- e) 26 al 30-11-76

O. P. N° 26010 T. N° 12484

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un reloj marca Oseikon "23" y un reloj para dama Tressa de 17 rubíes - Sin base

El día 26 de noviembre de 1976 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta remataré, sin base: un reloj marca "Oseikon 23" y un reloj marca "Tressa" de 17 rubíes para dama en buen estado de uso y funcionamiento que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 1, en los autos caratulados: Cara Rimol o Joyería Rimol vs. Carrizo, Alfredo s/ preparación vía ejecutiva y embargo preventivo", expediente nú-

mero 35819/75. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.- e) 25 y 26-11-76

O. P. N° 26012 T. N° 12482

Por: FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL

El día lunes 29 de noviembre de 1976 a horas 11 en la localidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, remataré sin base: 6 chasis Nros. 137, 1988, 1925, 126492, 126485 y uno sin número, todo en estado de chatarra y en el estado en que se encuentran, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado, Secretaría 3ª, ejecutivo "Antonio Delgado c/ Jorge Angel Santarelli, expediente N° 806/75. En el acto del remate se abonará el 30% de señá a cuenta de la compra; comisión del martillero el 10%. Publicación de edictos: dos días en el Boletín Oficial y un día diario El Intransigente. Informes: Alberdi 208. Pineda, martillero.

Imp. \$ 500.- e) 25 y 26-11-76

O. P. N° 26004 T. N° 12473

Por: EFRAIN RACIOPPI

El día 3 de diciembre de 1976, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Instituto de Promoción Social vs. Rossi, Juan Carlos y Susana Elena Haro de.". Ejecución Prendaria. Expte. n° 44.905/75, procederé a rematar con la base de \$ 20.000,00 los siguientes bienes: Una heladera vitrina marca "Koh-I-Noor" motor n° 51321 de 3,80 mts. de largo de cuatro puertas con mesada de fórmica, corriente alternada; Una máquina de hacer café marca "Flavia", motor n° 2826, de tres grifos, esmaltado color negro y una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", n° 340 c.v. esmaltada, color gris y una Heladera vitrina marca "I.O.S." (c.v.) motor n° 36667 de 3,20 de largo, de tres puertas con mesa de fórmica, corriente alternada, los bienes pueden verse dentro del horario comercial en la calle Buenos Aires n° 101 de esta ciudad. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 24 al 26-11-76

O. P. N° 25988 T. N° 12463

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 594.560,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, denominada finca El Salvador, ubicada en el Partido de San Agustín, departamento Cerrillos (Pcia. de Salta). Individualizado como lote 3 B de la mencionada finca. Superficie: 26 has. 3.391,65 m2. Linderos: Nor-

te: con prop. de Tania Pahor Cotic de Durand y parte del lote 8 B; Sur: Camino y prop. de Tania Pahor Cotic de Durand; Este: camino y lote 8 B y al Oeste: con prop. de Tania Pahor Cotic de Durand. Nomenclatura catastral: matrícula: 3628 - 2) En caso de cubrir el importe reclamado en concepto de capital y accesorios del juicio, procederé a rematar con la base de \$ 170.880,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, denominada Lote 2 B de la finca El Salvador, ubicada en el Partido de San Agustín, departamento de Cerrillos (Pcia. de Salta). Superficie: 6 has. 4.903,92 m2. Linderos: Norte: Lote 8; S. E.: Río Arias y S. O.: Lote 8 B. Nomenclatura catastral: matrícula: 3626. Ordena el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Nai, Antonio vs. Ramón, Juan - Embargo Preventivo". Expte. nº 28.972/76. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 960.- e) 23-11 al 6-12-76

O. P. Nº 25968

T. Nº 12445

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "León Rodríguez Salustiano vs. Arrayan Quiroz Leandro". Expediente nº 11670/75. Remataré: con base de (\$ 58.200,00), correspondiente a la 2/3 partes de la mitad indivisa, del inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma (19, Matrícula 4182, Lote nº 6, finca La Merced del Encón, Partido de La Silleta. Límites: N.: Zona del Canal. S.: Callejón Vecinal. E.: Lote nº 5. O.: Lote 7. Extensión: 3 has. 4175,85 m2., se deja aclarado que se remata la mitad indivisa de esta superficie. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá. Teléf. 17260. Imp. \$ 960.- e) 22-11 al 3-12-76

O. P. Nº 25953

T. Nº 12435

Por: **RAUL ROQUE MOYANO**
JUDICIAL CON BASE

El día 30 de noviembre de 1976 a horas 18, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de \$ 19.266,- (diecinueve mil doscientos sesenta y seis), o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Tucumán nº 724 de esta ciudad, identificado como Lote nº 12 de la Manzana 61, Sec. E. Catastro nº 4984, con las siguientes medidas: 10 m. de frente por igual contrafrente y 19 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 190 m2. según Asiento nº 3, Libro 12, Folio 301, R. I. Ordena: Juez del Apremio. Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Lávaque, Luis Salomón". Exptes. Nros. 30.008/72 y 39.135/74. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % como señal y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada

la subasta y el saldo una vez aprobada la misma, so pena de perder la adjudicación, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y por igual término en El Intransigente. - Raúl R. Moyano - Martillero.

Imp. \$ 960.-

e) 19 al 30-11-76

O. P. Nº 25896

T. Nº 12386

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 30 de noviembre de 1976, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, los derechos y acciones que les corresponde a los demandados señores Adolfo Ulloa e Inés Montañez de Ulloa, sobre el inmueble ubicado en calle Maipú Nº 780/82 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 58 a, parcela 16, Matrícula Nº 27.095. Superficie s/m. 400,81 m2. Linderos: los que dan sus títulos. - Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S. C. vs. Ulloa, Adolfo y Montañez de Ulloa, Inés. - Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. Nº 61.860/74. Señá: el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.-

e) 16 al 29-11-76

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26015

T. Nº 12480

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, Civil y Comercial de Salta, en autos "Posesión veintenal - Campo, Manuel Virgilio", expediente número 45399/76, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble catastro número 16.316 del departamento de San Martín, denominado El Triángulo, ubicado en el departamento de San Martín, provincia de Salta, plano número 00979, que limita al Norte: con Río Seco y Campo Grande de Langou y Alurralde; al Sud, con Gregorio Tobar y Campo Fiscal; al Este, con Campo Cuchuy y al Oeste, con Quebrachal de Santa Isabel S. A.; para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse de oficio defensor, al de Pobres y Ausentes. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 25-XI al 9-XII-76

O. P. Nº 25979

T. Nº 12456

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en el juicio: Michel Ortiz Ignacio Arturo y otros - Posesión Veintenal. Expte. nº 64.166/76, cita y emplaza a Dn. Pedro Soler Nuñez y/o a los que se consideren con derecho, sobre el inmueble en Pasaje Yapeyú nº 1970. Cédula parcelaria número 11.134, para que en el término de 9 días a contar de la última publicación de edictos, concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Edictos: por diez (10) días. — Salta, 16 de noviembre de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 23-11 al 6-12-76

O. P. N° 25937

T. N° 12421

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "DIAZ, José Calazán - Posesión Veinteñal", Expte. N° 13.152/76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "El Cadillal", Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, descripta en el plano N° 760, con una superficie de 21 Has. 3098 metros cuadrados, 55 decímetros cuadrados, catastrada bajo N° 6086, y que limita: al Norte, fincas Santa Cruz y El Carmen, al Sud, fracción de Pampa Muyo y El Algarrobal; al Este, finca El Cadillal (fracción); y al Oeste, finca La Florida. Ello bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, si no comparecen. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 12 de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 500,-

e) 18-11 al 19-12-76

O. P. N° 25938

T. N° 12420

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "RUEDA, Ramón - Posesión Veinteñal", Expte. N° 13.153/76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación del presente, a los señores Mario, Fernando y Rogelio Adet Palacios, Elisa Adet Palacios de Font, Victoria Adet P. de González Castañón, María Adet P. de Zaini, Mercedes Adet Palacios y Rosa Aurelia Gloria Adet Palacios, o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural integrante de la finca "Alto de las Flores" o "Arjuntas", Partido de Las Mojaras del Departamento de Rosario de la Frontera, descripta en el plano N° 676 y catastrada (en mayor extensión) bajo el N° 601, con una superficie de 149 Has. 9806 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, limitando: al Norte, camino provincial de Rosario de la Frontera a Las Mojaras; al Sud, finca "La Ciénega" de Irene Magdalena Lanzi de De Cores; al Este, Sucesión de Amadeo Cabral; y al Oeste, Sucesión Adet Palacios. Todo bajo apercibimiento de designarse a los citados, al señor Defensor Oficial para su representación, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. — Metán, octubre 29 de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 18-11 al 19-12-76

CITACION A JUICIO

O. P. N° 25975

T. N° 12458

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, en autos: "Jesson Nordio, Janet Therese vs. Santorum, Manuel Ignacio Santos s/Divorcio". Expediente número 45.648/76, y Jesson Nordio y Janet Therese vs. Santorum, Manuel Ignacio Santos s/Alimentos - Expediente n° 45.650/76, cita y emplaza a Manuel Ignacio Santos Santorum, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 18 de noviembre de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-11 al 6-12-76

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

O. P. N° 25969

T. N° 12446

Se hace saber a los interesados que ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación se tramita el juicio de deslinde y mensura de la estancia "Chillos", ubicada en los departamentos de La Viña y San Carlos y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad de los herederos de Don Emeterio Copa; al Sud con propiedad de los herederos de Doña Juana Santillán; al Este con propiedad de los herederos de Don José Isasmendi, y al Oeste con propiedad de los herederos Sulca. La operación se practicará por el Ing. Luis Roberto López quien citará a los colindantes interesados. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-11 al 3-12-76

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. N° 25958

T. N° 1110

Patricio Gustavo Colombo, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que la señora Leonor Wayar, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos donde figura como "Angélica Wayar" y "Leonor Angélica Wayar", a los efectos previstos por Art. 17, Ley 18.248. Publicación: 10 días. — Salta, noviembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo.-

e) 22-11 al 3-12-76

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O. P. N° 26030

T. N° 12487

En la ciudad de Salta, a los once días de octubre de 1976, siendo las 14,30 horas, reunidos en el estudio de calle J.M. Leguizamón 930, ciudad, los integrantes de la empresa "Sistemas S.R.L.", señores Alberto Robles, Ricardo Guantay y Horacio Antonio Tieghi, y los abogados Dardo Verchan y Vicente Solá. Abierto el acto,

y puesto a consideración de los socios la propuesta de disolución y liquidación de la sociedad, esta es aprobada por unanimidad. A continuación, se designó al socio gerente Sr. Horacio Antonio Tieghi como liquidador de la sociedad, con domicilio en calle J.M. Leguizamón n° 1067, quién deberá hacer las publicaciones e inscripciones, confeccionar un inventario y balance y realizar los demás actos que establece la Ley de Sociedades. El liquidador actuará agre-

gando al nombre de la Sociedad, el aditamento "en liquidación". Se fija en siete (7) meses el plazo de liquidación. A partir de la fecha no se adquirirán nuevas mercaderías. Ninguno de los socios podrá hacer retiros en efectivo, hasta que esté cancelado el pasivo. El liquidador tratará de obtener bonificaciones por parte de los acreedores, mediante pagos adelantados, siempre que la existencia de dinero en efectivo lo permita. El liquidador queda autorizado a vender todo el activo, dentro del plazo de liquidación, pudiendo otorgar hasta cuatro meses de plazo para el pago del precio, sin recargo, y siempre que el pago de la última cuota se haga dentro del plazo de liquidación. Los socios pueden retirar mercaderías a cuenta de sus respectivas cuotas de capita!, lo que debe ser resuelto en cada caso, y siempre que las obligaciones sociales queden suficientemente garantizadas. Se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto Robles, C. I. nº 78.942 de la Policía de Jujuy; Ricardo Guantay, L. E. nº 8.173.043 y Horacio Antonio Tieghi, L. E. nº 4.780.195, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas nº 1, folio 338, Actas nº 2.559, 2.560 y 2.561, doy fe. — Salta, 11 de octubre de 1976. — Enrique Giliberti Dorado, Escribano Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Secretaría, 16 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.600.- e) 26-11-76

O. P. Nº 26034

T. Nº 12500

Transporte CALLERI Hnos., integrada por: Antonio Calleri y Salvador Alfredo Calleri, han resuelto disolver la Sociedad de Hecho. Oposición: Escribanía Ridi, Egües 656, Orán.

Hernán R. Torán

Imp. \$ 400.- e) 26-11 al 2-12-76

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 26032

T. Nº 12490

CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad "Alvarado Construcciones - Sociedad de Responsabilidad Limitada", comunica que con fecha dos de noviembre del cte. año 1976; el socio señor Jaime Rubín, L. E. número 4.282.928, en su carácter de cedente, ha realizado la cesión de sus cuotas sociales a favor del señor Bernardo Korman, argentino, de 46 años de edad, casado, comerciante, L. E. número 4.496.443, y domiciliado en Avda. Belgrano 837, 4to. D., de esta ciudad, como cesionario; han

convenido lo siguiente. Primero: El cedente cede y transfiere libre de gravámenes a favor del cesionario, quien adquiere de conformidad, noventa y ocho cuotas de capital en la sociedad, integradas por cuarenta y cinco cuotas "Q", cuarenta y cuatro cuotas "R" y nueve cuotas "S". Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio de Cien mil pesos, que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario en dinero efectivo y a satisfacción, por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago mediante este contrato y lo subroga en los derechos, acciones y obligaciones correspondientes a las cuotas cedidas, Tercero: Doña Sonia Zaidenknop de Rubín, cónyuge del cedente, otorga su consentimiento. Cuarto: Los demás socios, señores: David Katz, Fermín Eduardo Valentino, Elías Schsterman, Miguel Bardelían Nasser y Raúl Horacio del Campo, manifiestan conformidad con la cesión. Quinto: Ambas partes constituyen domicilio contractual en los indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez a cargo de este Registro Público de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 24 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.200.-

e) 26-11-76

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 26035

T. Nº 12501

La sociedad PACKING "Envases Argentinos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Forestación, comunica que en Asamblea Unánime de carácter ordinaria del día 11 de octubre de 1976, ha resuelto lo siguiente: 1º) Aumentar el capital social en Veinte millones de pesos lo que hace un capital actual de Veinticinco millones de pesos; 2º) Designar Directores titulares a los señores: Alfredo Horacio Buchholz, Manuel José García Mansilla, Luis Costantino, Víctor José Cornejo Isasmendi, Raúl Norberto Wolf, Isao Takeda; Directores suplentes a los señores: Victoriano Gil Gutiérrez, Manuel Alfredo Soage Pinto; Síndicos titulares a los señores: Sergio Dardo Gómez Guche, Alfredo Eduardo Márquez, Ramón Antonio Cornejo (h.) y Síndicos suplentes a los señores: Atilio Castelpoggi, Ramón Yolando Garrido y Aníbal Ishikawa.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo el presente edicto al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 25 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 26-11-76

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 25997

T. Nº 12469

Se hace saber por cinco días, a los efectos previstos en la Ley 11867, la conclusión de la locación de "AUTOSERVICIO EL MOLINO", negocio de venta de artículos de almacén, fiambrería, lácteos y pan ubicado en calle Belgrano 1799 de

esta ciudad, celebrada entre el señor Juan Carlos Cañada como Locador y señor Roberto Eduardo Tallarico, como Locatario. Pasivo a cargo del Locatario. Oposiciones Estudio Contador Narciso Ramón Gallo, calle General Güemes 1328, Ciudad. — Salta, 19 de noviembre de 1976. — Cont. P. N. Narciso Ramón Gallo.

Imp. \$ 400,-

e) 24 al 30-11-76

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 26020

T. Nº 12497

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria
Salta, 25 de noviembre de 1976.

Estimado Consocio:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1976, a horas 21, en su propia sede de Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

— Tratar notas de asociados respecto Art. 19 de los Estatutos.

La Comisión Directiva

Dr. Luis A. Cataldi Solá
Secretario

Imp. \$ 400,-

e) 26 y 29-11-76

O. P. Nº 26027

T. Nº 12486

CLUB SPORTIVO BELGRANO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Sportivo Belgrano, invita a todos los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre del cte. año a horas 10, en su local social sito en calle Pje. del Temple 337, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación Memoria, Balance e Inventario correspondiente a los ejercicios 1975 y 1976.
- 2º Elección total de Comisión Directiva.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 150,-

e) 26-11-76

O. P. Nº 26029

T. Nº 12492

**CENTRO DE COMERCIANTES
MINORISTAS DE SALTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Salta, noviembre de 1976.-

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1976, a las 18, a llevarse a cabo en el local del Centro, General Güemes 220, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1976.
- 3º Modificación de la cuota social.
- 4º Elección de la comisión directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares, dos vocales suplentes, Organó de Fiscalización constituido por dos titulares y dos suplentes y Tribunal Arbitral compuesto por cuatro miembros.
- 5º Nombramiento de dos socios presentes para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Disposición del Estatuto: "Sesionando válidamente con la mitad más uno de la totalidad de los socios con derecho a voto o con los asociados que se encontraren presentes una hora después de la establecida en aquella".

Víctor Miranda García
Secretario

Carlos S. Herrera
Presidente

Imp. \$ 300,-

e) 26-11-76

O. P. Nº 26033

T. Nº 12489

UNION RUGBY DE SALTA

La Unión de Rugby de Salta, invita a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo que dispone el Art. 32 de los estatutos, en su local de calle Caseros 22, de la ciudad de Salta, a horas 21. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose elegir los siguientes cargos por dos años: Un Presidente; un Secretario; un Protesorero; un vocal titular; tres vocales suplentes; dos miembros titulares del Organó de Fiscalización y un suplente.
- 3º Lectura y consideración del informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Lectura y aprobación del Inventario y Balance correspondiente al presente ejercicio.

- 5º) Elección de dos delegados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Art. 37 de los estatutos dice: "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los clubes con derecho a voto; transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de delegados presentes.

Salta, noviembre de 1976.
Mario González Bonorino
 Presidente

Dr. Eduardo F. Briones
 Secretario

Imp. \$ 400.- e) 26-11-76

O. P. Nº 26008 T. Nº 12475

ASOCIACION DOCENTE PROVINCIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo que dispone el estatuto de la Acremiación Docente Provincial, en el artículo Nº 31, incisos i), j), la comisión directiva de la entidad convoca a sus afiliados a asamblea general ordinaria para el día sábado once (11) de diciembre a horas dieciocho (18) en el salón de Juramento Nº 99 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Único punto: Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1976.

Salta, 23 de noviembre de 1976.

Olga Córdoba de Bolatti
 Vocal

Nilda L. Arrieta de Terroba
 Secretaria General

Imp. \$ 400. e) 25 y 26-XI-76

O. P. Nº 25981 T. Nº 12451

SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA

Establecimiento Ganadero, Agrícola
Forestal e Industrial

Tartagal - (Salta)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el 11 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en la sede social de calle Güemes 415, 1er. piso, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de resultados, estado de resultados acumulados y anexos contables; distribución de ganancias, dictamen de auditoría e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1976.
 2º) Honorarios Directorio y Síndico.

- 3º) Elección sistema y fiscalización. Designación.
 4º) Designación dos accionistas para firmar el Acta.

Cecilio Juan Mellado
 Presidente

Imp. \$ 400.- e) 23 al 29-11-76

O. P. Nº 25982 T. Nº 12452

SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA
Establecimiento Ganadero, Agrícola
Forestal e Industrial
Tartagal - (Salta)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria el 4 de diciembre de 1976, a las 20 horas, en la sede social de calle Güemes 415, 1er. piso, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Cambio de domicilio social.
 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Cecilio Juan Mellado
 Presidente

Imp. \$ 400.- e) 23 al 29-11-76

O. P. Nº 25965 T. Nº 12444

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

CONVOCATORIA

Salta, 19 de noviembre de 1976.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes Nº 1253, el día 10 de diciembre de 1976 a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación del Revalúo Contable de la Ley 19.742 sobre el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1976. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1976.
- 3) Consideración de la Distribución de Utilidades y del criterio seguido por el Directorio con respecto a la retribución de sus integrantes del Síndico.
- 4) Fijación del número de Directores, elección de Directores titulares y suplentes.
- 5) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
- 6) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

A los Sres. Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones para poder concurrir a la Asamblea, vence el día 4 de diciembre de 1976.

Cía. Industrial Cervecera S.A.

Carlos E. Di Mare
 Director Secretario

Héctor Obeid
 Presidente

Imp. \$ 400.- e) 22 al 26-11-76

O. P. N° 25906

T. N° 12394

Asociación de Jubilados y Pensionados de la
Provincia de Salta

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Segunda citación)

De conformidad a lo establecido en el artículo 34° del Estatuto, cítase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de diciembre de 1976, a las 16 horas, en la sede de la Asociación, calle Pedro J. Saravia 33 (continuación de Urquiza), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1° Reforma del Estatuto (Consideración y aprobación);
- 2° Designación de dos señores asociados para firmar el acta;
- 3° De forma.

IMPORTANTE. Tratándose de convocatoria en segunda citación, después de transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes, y sus

resoluciones serán válidas (artículos 33° y 34° del Estatuto vigente).

Martín A. Borelli
Secretario

Jesús Méndez
Presidente

Salta, noviembre de 1976.

Imp. \$ 400,-

e) 17 al 30-11-76

DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. N° 26026

T. N° 12491

GÜEMES S.A.

DIRECTORIO

Sr. Joaquín A. Durand, Director Presidente; Sr. Gustavo Fischer, Director Vice-Presidente; Dr. Eduardo Paz Chain, Director Secretario; C. P.N. Eduardo Cáceres Raja, Síndico Titular; Sr. Carlos Lobos Tello, Director Suplente; Dr. Angel María Figueroa, Síndico Suplente.

Salta, 23 de noviembre de 1976.

Gustavo Fischer

Director Vice-Presidente

Imp. \$ 150,-

e) 26-11-76

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION